



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA, 10 MAR 2016

VISTO:

El Expte. N° 7000/16, mediante el cual, la agente no docente Sra. María Florencia MERCADO GONZALEZ, leg. N° 39743, solicita se conceda prorroga de licencia por maternidad (segundo periodo);

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3413/79, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1), de estos actuados;

Que por Res. Dec. N1807/15, se concedió licencia por maternidad (Primer Período) desde el 5 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 2015;

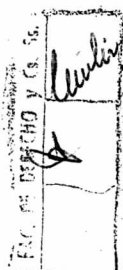
Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder prorroga de licencia por maternidad -Segundo Período- a la Sra. **MARIA FLORENCIA MERCADO GONZALEZ**, Leg. 39743, a partir del día 5 de diciembre de 2015 y hasta el día 2 de mayo de 2016, con cargo al Art. 106, inc. a) del Decreto 366/06 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese a la Dirección General de Área Enseñanza, y a la Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. RAMÓN PEDRO TANZI PEREIRA
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

176